



Príncipe de Vergara 56. Bajo 7 – 28006 Madrid

Tfno.: 91 446 83 22

aebridge@aebridge.com * www.aebridge.com

Motivación

La AEB está actualmente inmersa en un proceso de recalificación de la categoría de sus jugadores, el cual se basará no sólo en los puntos AEB conseguidos en torneos nacionales, autonómicos y locales sino también por la media del porcentaje conseguido por el jugador en los torneos que ha jugado (aunque modificado en función de la categoría de los jugadores que han jugado en él). Este nuevo sistema entrará en vigor en enero de 2018.

Sin embargo, hay una gran dificultad en calcular la categoría de aquellos jugadores de los que la AEB dispone de pocos resultados. Eso genera discrepancias y anomalías que pueden perjudicar a otros jugadores de los cuales sí se conoce su categoría y que quieran optar a los premios que les corresponden por su categoría.

Por ese motivo, y también para animar a todos los clubes a enviar resultados de sus torneos a la AEB, se ha decidido que todos aquellos jugadores que no tengan un mínimo número de torneos jugados durante el año 2016 pasen a la categoría “Sin clasificar”.

La consecuencia más importante de esta medida es que si una pareja tiene uno o los dos componentes con la categoría “Sin clasificar”, entonces **NO** podrá optar a los premios especiales de categoría de los torneos Nacionales homologados por la AEB (para los oficiales de la AEB ver párrafo siguiente), aunque sí podrán conseguir premios de la clasificación general, por territoriales, mixtos, damas, etc. (si los hubiera y cumplen las condiciones para ellos).

En los torneos oficiales de la AEB (Campeonatos de España, zonales y pruebas de selección), a los jugadores que se presenten con categoría “Sin clasificar” la AEB les clasificará especialmente y sólo para ese torneo, pasando a estar de nuevo “Sin clasificar” a la finalización del mismo (excepto si al jugar ese torneo se llega al mínimo número de torneos necesarios para que cambie esa condición).

Condiciones actuales para pasar a categoría “Sin clasificar”

Se va a poner la categoría “Sin clasificar” al jugador:

- De licencia nueva, o
- De licencia en vigor, que no sea Maestro Mundial, Maestro Europeo o Maestro Nacional, y que en 2016 no haya jugado el mínimo de torneos para que se considere que se puede calcular su categoría:
 - o Al menos 20 pools, o
 - o Al menos 10 pools y al menos 1 torneo nacional homologado (o AEB oficial), o
 - o Al menos 2 torneos nacionales (o AEB oficial)



Príncipe de Vergara 56. Bajo 7 – 28006 Madrid

Tfno.: 91 446 83 22

aebridge@aebridge.com * www.aebridge.com

A partir del 1 de enero de 2018

Una vez establecida ahora la nueva condición de categoría “Sin clasificar”, a principios de cada año se volverá a recalcular la categoría de todos los jugadores, siguiendo la siguiente normativa:

- Un jugador “Sin clasificar” continuará en esa condición si el año anterior sigue sin llegar a jugar el mínimo de torneos (tal y como se ha explicado en el apartado anterior).
- Un jugador “Sin clasificar” pasará a tener una categoría distinta si durante el siguiente año juega el mínimo número de torneos requerido. Más aún, no deberá esperar al final de año para conseguir su nueva categoría (la AEB explicará antes de acabar 2017 cómo se calculará), ya que la AEB se la otorgará en cuanto tenga los resultados de ese mínimo número de torneos.
- Un jugador con una categoría asignada la mantendrá por un año aunque no haya jugado el año anterior el mínimo número de torneos requerido, pero pasará a “Sin clasificar” si eso ocurre durante dos años consecutivos.
- Un jugador con una categoría asignada podrá subir o bajar de categoría a final de año, siempre que haya jugado ese año el mínimo número de torneos requerido (la AEB explicará antes de acabar 2017 cómo se calculará).
- Los jugadores con Categoría de Maestro Mundial, Maestro Europeo o Maestro Nacional **NO** se rigen por esta normativa, ya que para la AEB su categoría no puede bajar y sólo puede subir si así lo reconoce la WBF o la EBL.